

DERECHOS HUMANOS / JUSTICIA Y DD.HH / PUEBLOS

Comisión Interamericana de DDHH publica informe de derechos indígenas sobre territorios y recursos naturales

El Ciudadano · 21 de febrero de 2011





La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó un informe sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus Tierras Ancestrales y Recursos Naturales en el que se analizan diversos elementos relativos al territorio y desarrollo de las comunidades aborígenes.

Como indica la **CIDH** “la protección del derecho a la propiedad de los pueblos indígenas sobre sus territorios ancestrales es un asunto de especial importancia”.

Por eso, los capítulos más extensos del Informe ahondan en numerosos temas relativos a ésta: La relación especial entre los pueblos indígenas y tribales y sus territorios, los fundamentos del derecho a la propiedad territorial, la administración de la tierra y derechos sobre los recursos naturales, la seguridad jurídica del título de propiedad, la delimitación y demarcación del territorio

ancestral, el derecho a la restitución del territorio ancestral, derecho a los servicios básicos y al desarrollo, el ejercicio de la relación espiritual con el territorio y acceso a sitios sagrados, entre varias otras temáticas.

Según la [Comisión](#), “la garantía del derecho a la propiedad territorial es una base fundamental para el desarrollo de la cultura, la vida espiritual, la integridad y la supervivencia económica de las comunidades indígenas”.

De acuerdo al Informe, el derecho al territorio incluye el uso y disfrute de sus recursos naturales y esto se relaciona directamente con los derechos a la existencia en condiciones dignas, a la alimentación, al agua, la salud, la vida, al honor, a la dignidad, a la libertad de conciencia y religión, a la libertad de asociación, a los derechos de la familia, y a la libertad de movimiento y residencia, temáticas desarrolladas en el capítulo VII del documento.

Por otro lado, el informe analiza la obligación que tienen los estados de consultar a los pueblos indígenas y garantizar su participación en las decisiones relativas a cualquier medida que afecte sus territorios, situación estipulada en el [Convenio 169 de la OIT](#).

“La consulta se debe realizar sobre todos los temas susceptibles de afectarlos, debe estar dirigida a obtener su consentimiento libre e informado, y debe implementarse de acuerdo a sus costumbres y tradiciones, a través de procedimientos culturalmente adecuados, y teniendo en cuenta sus métodos tradicionales para la toma de decisiones” afirma la CIDH.

Cabe señalar que la importancia del Informe radica en que los principales problemas que hoy afectan a las comunidades indígenas tienen que ver con el no reconocimiento de la propiedad de sus tierras ancestrales, lo que los deja a merced de la expropiación a propósito de los intereses comerciales de privados.

Descargue el Informe [aquí](#)

Por **Cristóbal Cornejo**

El Ciudadano

Fotografía: [Survival International](#)

Fuente: [El Ciudadano](#)